BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 96	Viernes 30 de Noviembre de 2018

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 1361 al 1378 - SINTETIZADOS 3387/3390

Nº 1377 – Corresponde Ley Nº 5557 - Publicado en B.O. Nº 92/18.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ECyT. N°s. 61 al 90 - SINTETIZADAS 3391/3395

Nº 65 – Publicada en B.O. Nº 19/18.

AÑO 2017

ECyT. N°s. 344 al 363 - SINTETIZADAS 3395/3398

ECyT. N°s. 363 - Bis Nº 2 al 366 - SINTETIZADAS 3399

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1361 – 05-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028 – D. A. Maternidad Provincial 25 de Mayo – U.Ejec.297 – Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa e INCORPORANDO un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente al agente Luis Alberto Toledo, CUIL. 20-27341064-4, incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes conforme a esa situación, a partir del 05NOV14. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1362 – 05-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023 – D. A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.143 – Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi. 3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Administrativa, No Asistencial e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Administrativa, No Asistencial. Reubícase presupuestariamente al Licenciado Claudio Oscar Alvarez, CUIL. 20-25172314-2, incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1363 – 05-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028 – D. A. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – U.Ejec.297 – Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 – Act.001 -U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 2, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 2, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Graciela del Carmen Barros, CUIL. 27-14058625-6, incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes conforme a esa situación, a partir del 02FEB18. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1364 – 05-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 3, Hospital La Merced, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Ministerio de Salud – U.Ejec.005 – Area Programática Nº 3 Hospital La Merced – Prog.021 –

Subprog.003 - U.Geog.07701 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la agente Fátima del Valle Frias, CUIL. 27-17869620-9, incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1365 – 05-11-2018 – **Hacienda y Finanzas** – **Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Higiene y Seguridad del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D. P. de A. del Ministerio de Obras Públicas – U.Ejec.414 – Dción. de Higiene y Seguridad – Prog.007 – Subprog.002 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.4 – Fu.440, Un (1) cargo Categ. 17, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 03 – Agrup. Técnico, 02 – Personal Técnico e INCORPORANDO Un cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente al Lic. Pablo Arturo Tomassi, CUIL. 20-23561811-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el 06AGO16. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1366 – 05-11-2018 – **Hacienda y Finanzas** – **Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, de la Secretaría de Recursos Hídricos, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.033 – D.P.A. Secretaría de Recursos Hídricos – U.Ejec.323 – Dción. Pcial. de Obras por Contrato – Prog.018 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 14, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 20, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 01 – Personal Superior. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Isabel Carolina Andrada, CUIL. 27-28780586-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1367 – 05-11-2018 – **Hacienda y Finanzas** – **Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Obras por Administración, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P.A. del Ministerio de Obras Públicas – U.Ejec.322 – Dción. Pcial. de Obras por Administración – Prog.010 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.4 – Fu.440, Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mant. y Prod., 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 13, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 03 – Agrup. Ténico, 02 – Personal Técnico. Reubícase presupuestariamente al agente Walter José Ocampo CUIL. 20-27053163-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de

notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1368 – 05-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.024 – D.A. del Hospital Interzonal de Niños – U.Ejec.135 – Dir. Gral. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» – Prog.036 – Act.01 -U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 2, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. Rosa Ernestina Jiménez, CUIL. 27-12796677-5, incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a efectuar la reestructuración presupuestaria que correspondiere, conforme a lo estipulado en los Arts. 2º y 3º del presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1369 – 05-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, Subsec. de Planificación de Recursos Hídricos, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.033 – D.P.A. Secretaría de Recursos Hídricos – U.Ejec.398 – Dción. Pcial. de Hidrol. y Eval. de Rec. Hídricos – Prog.004 – Subprog.003 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.4 – Fu.440, Un (1) cargo Categ. 20, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 03 – Agrup. Técnico, 01 – Personal de Supervisión Técnico e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Sra. María de los Angeles Luna, CUIL. 23-31450923-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – PD. Nº 1370 – 05-11-2018 – **Hacienda y Finanzas** – **Producción y Desarrollo -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Estado de Minería y de la Contaduría Gral. de la Provincia, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.085 – SAF.030 – S.A. de la Secretaría de Estado de Minería – U.Ejec.154 – Secretaría de Estado de Minería – Prog.027 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.004 – Fu.410, Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 02 – Agrup. Profesional, e INCORPORANDO en: C.001 – Ju.030 – SAF.009 – D.A. de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos – U.Ejec.023 – Contaduría Gral. de la Provincia – Prog.029 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.170, Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente al agente Pablo Daniel Fadel, CUIL. 20-24309164-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. Nº 1371 – 06-11-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Declárase sujeto al trámite previsto por la

Ley N° 4408 y su Dcto. Reglamentario G. Nº 980/88, de inscripción en el Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Privado de la Provincia, las parcelas Matrícula Catastral 06-25-04-8127, 06-25-04-8029, 06-25-04-7833, 06-25-04-7631, 06-25-04-7826, 06-25-04-7624, 06-25-04-7428, 06-25-04-7330, 06-25-04-7435, 06-25-04-7437, 06-25-04-7237, .06-25-04-7141, 06-25-04-6939, 06-25-04-7034, 06-25-04-6933, 06-25-04-6736, 06-25-04-6538, 06-25-04-6534, 06-25-04-6439, 06-25-04-7320, 06-25-04-7222, 06-25-04-7026, 06-25-04-6824, 06-25-04-7019, 06-25-04-6817, 06-25-04-6620, 06-25-04-6522, 06-25-04-6630, 06-25-04-6429, 06-25-04-6225, 06-25-04-6127, 06-25-04-5727, 06-25-04-6031, 06-25-04-5935, 06-25-04-5437, 06-25-04-5442, 06-25-04-5038, 06-25-04-6745, 06-25-04-6544, 06-25-04-6547, 06-25-04-6444, 06-25-04-6347, 06-25-04-6149, 06-25-04-6045, 06-25-04-6043, 06-25-04-6055, 06-25-04-5953, 06-25-04-5752, 06-25-04-5651, 06-25-04-5649, 06-25-04-5050, 06-25-04-5352, 06-25-04-5558, 06-25-04-5457, 06-25-04-5055, 06-25-04-5150, 06-25-04-4852, 06-25-04-4651, 06-25-04-5240, 06-25-04-5045, 06-25-04-4848, 06-25-04-4549, 05-25-04-4642, 06-25-04-4543, 06-25-04-4545, 06-25-04-4246, 06-25-04-4148, 06-25-04-4452, 06-25-04-5061, 06-25-04-4963, 06-25-04-4766, 06-25-04-4768, 06-25-04-4565, 06-25-04-4760, 06-25-04-4558, 06-25-04-4361, 06-25-04-4263, 06-25-04-4356, 06-25-04-4054, 06-25-04-3957, 06-25-04-3859, 06-25-04-3850, 06-25-04-3752, 06-25-04-3656, 06-25-04-3454, 06-25-04-3361, 06-25-04-3771, 06-25-04-4181, 06-25-04-2676, 06-25-04-1478, 06-25-04-2761, 06-25-04-3449, 06-25-04-3646, 06-25-04-4136, 06-25-04-6115 y 06-25-04-7649, ubicadas en la Localidad de Adolfo Carranza, Dpto. Capayán.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1372 – 07-11-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Comisario. Gral. Ana del Valle Garay, DNI. 17.916.155 al cargo de Sub-Jefe de la Policía de la Provincia de Catamarca y dispóngase su pase a Retiro Obligatorio, en los términos del Art. 14º inc. a) de la Ley Nº 3137 y sus modificatorias, a partir de la fecha del presente. Dase a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SES) Nº 1373 – 07-11-2018 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Comisario. Gral. Carlos Alfredo Kunz, DNI. Nº 22.192.703, en el cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PD. Nº 1374 – 07-11-2018 – **Producción y Desarrollo –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Florencia Cambeses, DNI. Nº 29.055.171, al cargo de Asesora, Indice 1.00, en la Secretaría de Estado de Minería, a partir de la fecha. Dase a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. Nº 1375 – 07-11-2018 – **Producción y Desarrollo –** Desígnase a la Sra. María Celeste Fernández, DNI. Nº 31.037.632, en el cargo de Supervisora, Indice 0.80, en la Secretaría de Estado de Minería, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. (FE) Nº 1376 – 07-11-2018 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase al Sr. Pablo Exequiel Olivera, DNI. Nº 34.160.223, en el cargo de Supervisor, Indice 0.60, en Fiscalía de Estado, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. Nº 1377 – Corresponde Ley Nº 5557 - Publicado en B.O. Nº 92/18.

Dcto. HF. Nº 1378 – 07-11-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Adjudícase en donación a la «Biblioteca Popular María de las Nieves Medina», CUIT. 30-70766689-3, con domicilio en calle Pública S/Nº de la Localidad de Collagasta, Dpto. Fray Mamerto Esquiú de esta Provincia, el inmueble identificado con Matrícula Catastral 09-26-21-4024, determinado por Plano de Mensura (Ley Nº 4408) con registro provisorio mediante Resol. Interna A.G.C. Nº 025/16 y registro definitivo mediante Resol. Interna A.G.C. Nº 242/17, Archivo 1629, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mandatos en relación a la Matrícula Folio Real Nº 4.273 del Dpto. Fray Mamero Esquiú a nombre del Estado Provincial. Encomiéndase a Escribanía General de Gobierno a faccionar la Escritura Traslativa de Dominio, con el cargo de destinar el inmueble exclusivamente a la construcción de la Biblioteca y sus dependencias.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. ECyT. Nº 61 – 21-02-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispóngase que las Direcciones de establecimientos educativos de toda la Provincia soliciten como únicos requisitos de urgente presentación para la inscripción de alumnos: la libreta Sanitario Infantil actualizada y el Boletín de Calificaciones de los casos así lo ameritaran y por única vez, que se extienda hasta el 13ABR18. Facúltase a los directivos de los establecimientos educativos a iniciar gestiones pertinentes al otorgamiento del Documento Nacional de Identidad a quienes no lo poseyeran y delegar en los padres y/o tutores la continuidad de la tramitación.

Resol. Minist. ECyT. Nº 62 – 21-02-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 785/17, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se gestionó la adquisición de bienes a través de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 409/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos de las Escuelas Primarias: Nº 991 «Alberdi Villarroel» y Nº 993 «Moreno Sarmiento» ambas del Dpto. Capital. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 63 – 21-02-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 795/17, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se gestionó la adquisición de bienes a través de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 419/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos de las Escuelas Primarias: Nº 393 «Segundo Tiburcio Carrizo Rosario de Colana, Nº 394 El Pajonal y Nº 66 «Balde de la Pampa», todas del Dpto. Pomán. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 64 – 21-02-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 671/17, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se gestionó la adquisición de bienes a través de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 359/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos que asisten a establecimientos educativos de nivel secundario del Dpto. Capital. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 65 – Publicada en B.O. Nº 19/18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 66 – 27-02-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio, al Prof. Oscar Humberto Gallardo, DNI. N° 24.377.535, Profesor de 14 hs. cátedra anuales en Disponibilidad y 9 hs. cátedra cuatrimestrales, ambas Titulares, en el Instituto de Educación Superior, de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Dción de Educación Superior, para cumplir funciones en la Dción. de Educación Primaria, ambos organismos de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 27MAR17 y hasta el 31DIC18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto de aquellos conceptos vinculados con la efectiva Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. Nº 67 – 27-02-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspícianse los Proyectos de Capacitación denominados «Comunicamos está en nuestras manos de Lenguaje de Seña Argentina», «La educación inclusiva en los diversos lenguajes artísticos – artes visuales»; «La educación inclusiva en los diversos lenguajes artísticos – música»; «La educación inclusiva en los diversos lenguajes artístico – teatro» y «La educación inclusiva en los diversos lenguajes artístico – danza», todos el 20 y 21OCT17, que organizados por la Dción. de Educación Especial, se llevaron a cabo en ABR, AGO, OCT y NOV17, con formato de taller, modalidad semipresencial, evaluación final y de acuerdo al detalle mencionado. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los

Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 68 – 27-02-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase la Circular Aclaratoria Nº 001/18 emitida por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, INET, de este Ministerio, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 69 – 27-02-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase continuidad a la implementación del Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario creado por Dcto. Acdo. Nº 37/17 y su modificatorio Dcto. Acdo. Nº 179/17 e implementado por Resol. Minist. ECyT. Nº 193/17, para el período lectivo 2018. Autorízase la continuidad de los agentes que cumplirán funciones como beneficiarios del Programa mencionado, conforme al listado que se aprueba en el Anexo Unico de la presente y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el pago a los mismos. Déjase sin efecto toda Resolución Ministerial emitida oportunamente por lo que se aprobaron diversos listados de Beneficiarios del Programa, a partir de la fecha de la presente resolución. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 70 – 27-02-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 935/17, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se gestionó la Contratación Directa por Significación Económica Nº 425/17, para el servicio de desayuno y almuerzo para alumnos del nivel primario y secundario que asistieron a los festejos de la Fundación de San Fernando del Valle de Catamarca realizado en el Paseo de la Fe el 05/07/17 de 08:00 a 13:00, proveyendo ayuda social a los alumnos que asistieron al evento señalado. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 71 – 27-02-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 1858/17, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se tramitó la adquisición de camisas mangas largas a través de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 1131/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos que asisten a establecimientos educativos de las Escuelas Secundarias Rurales. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 72 – 27-02-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Orden N° 02, Nº 04 y Nº 05, del Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. N° 1122/17, el que quedará redactado conforme a lo consignado en el Anexo Unico de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 73 – 27-02-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Incrementando $ 2.266.262,79, en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 74 – 27-02-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Josefa Aurora Herrera, DNI. Nº 16.934.378, Maestra de Capacitación Laboral, Titular, de la Escuela Primaria EDJA Nº 26 de esta ciudad Capital, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 75 – 27-02-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Amplíase el monto de la Caja Chica de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, otorgado por Resol. Minist. ECyT. Nº 651/12, a la suma de $ 5.000. Modifícase el Art. 2º de la Resolución mencionada el que quedará redactada de la siguiente manera: «ARTICULO 2º.- Designar con carácter de Responsable de la Caja Chica a la Señora Daniela del Valle Ovejero, DNI. Nº 21.682.958, Directora de la Dción. de Educación Inicial,

Subsecretaría de Educación de este Ministerio y autorízase a la mencionada agente a efectuar las erogaciones y a realizar la debida rendición de cuentas». Déjase sin efecto la Resol. Minist. ECyT. Nº 315/15 a partir de la fecha de la presente resolución.

Resol. Minist. ECyT. Nº 76 – 27-02-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detallan en el Anexo Unico de la presente resolución, para prestar servicios en el Dpto. Legalización y Registro de Título, Subsec. de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC18. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 77 – 27-02-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Recházase el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Silvia Graciela Menéndez, DNI. Nº 16.291.844, en contra de la Resol. Minist. ECyT. Nº 591/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 78 – 02-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase de Baja del listado de los Beneficiarios del Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, aprobados por Resol. Minist. ECyT. Nº 193/17 y por Resol. Minist. ECyT. Nº 308/17, a los agentes que se especifican en Anexo I y Anexo II respectivamente, a partir del 01FEB18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 79 – 02-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase el Listado de los Beneficiarios del Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, según se especifica en el Anexo Unico de la presente, a partir del 01FEB18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, una vez que éstos cumplimenten con la documentación requerida en el último párrafo del Art. 8º del Anexo del Dcto. Acdo Nº 37/17. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 80 – 02-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 1061/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Otorgar Comisión – en atención al servicio- al señor Rubén Nolasco Santillán, DNI. Nº 13.059.997, Profesor de dieciséis (16) horas cátedra titulares en la Escuela Secundaria Nº 55 de la localidad de San Antonio; y de dieciséis (16) horas cátedra titulares en disponibilidad; de doce (12) horas cátedra interinas, en el Instituto de Educación Superior «Estanislao Maldones» de la localidad de Piedra Blanca, ambos establecimientos educativos del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y de cuatro (4) horas cátedra de Economía Titular en 5º Año «A», Turno Mañana, del Colegio Privado Pía Didoménico, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, de la Dirección de Educación Superior y de la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal, respectivamente, para cumplir funciones de Supervisor Pedagógico en la Dirección de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 81 – 02-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase, por última vez, Comisión por razones de salud, a la Sra. Cristina Lucía Sánchez, DNI. N° 17.949.270, Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes, Titular, en el JIN. Nº 1, Sede Escuela Primaria Nº 994 de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicios en la Subsec. de Casa de Catamarca en Capital Federal, Mtrio. de Gobierno y Justicia, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC18. Dispónese que una vez cumplido el plazo establecido, la docente deberá reintegrarse a su lugar de origen a fin de evitar que incurra en las sanciones disciplinarias comprendidas en los Arts. 84º, 85º y 86º del Dcto. Acdo. Nº 1092/15.

Resol. Minist. ECyT. Nº 82 – 02-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes lo dispuesto por la Dispos. Dción. ETyFP. Nº 1338/17, emitida por la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio. Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. Nº 271/15 dando por concluidas las funciones asignadas al Equipo Normalizador designado para tal fin. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 83 – 02-03-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Adscríbase al Sr. Bruno Federico Coria, DNI. Nº 34.723.288, Categ. 10,

Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 257 «Capital Federal», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Subsec. de Tecnologías de la Información, Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31DIC18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 84 – 06-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo II, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 157/18, por $ 200.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de Pliegos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. Belgrano S/Nº, Pabellón Nº 15, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y desígnanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Director/a Provincial de Administración, Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 14MAR18, a las 10:00 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 85 – 06-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo III, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 158/18, por $ 200.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de Pliegos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. Belgrano S/Nº, Pabellón Nº 15, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y desígnanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Director/a Provincial de Administración, Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 14MAR18, a las 11:00 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 86 – 06-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en Educación de la Pcia. de Catamarca, transferido a una cuenta específica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales; el otorgamiento de la suma solicitada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Valle Viejo a efectos de la cobertura de la Nómina Salarial correspondiente a FEB18 del personal docente, directivo, auxiliares y de gabinete del Sistema Educativo del mencionado Municipio y que el Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la transferencia de los fondos correspondientes a FEB18, a favor de los municipios consignados en Anexo Unico del presente instrumento, por $ 7.948.340,59. La distribución de fondos será imputada a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 87 – 06-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por integración familiar, a la Sra. Laura Balboa González, DNI. N° 25.393.171, Maestra de Jardín de Infantes, Titular del JIN. Nº 30, Escuela Primaria Nº 336, de la localidad de Cóndor Huasi, Dpto. Belén, para cumplir funciones en el JIN. Nº 7, Sede Escuela Primaria Nº 180, Dpto. Capital, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes de

la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. ECyT. Nº 88 – 06-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio a la Sra. Eliana Florencia Merlo, DNI. Nº 28.995.240, Maestra Especial de Música, Titular, en la Escuela Primaria Nº 15 «Ntra. Señora del Valle», de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. ECyT. Nº 89 – 06-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Santos Isabel Escalante, DNI. Nº 32.616.077, Profesora de 9 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria Nº 41 Anexo I, Escuela Primaria Nº 425 y 24 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria Nº 31, de la localidad de Los Morteritos, ambos establecimientos del Dpto. Belén, Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Educación Rural, respectivamente, para prestar servicios en la Escuela Secundaria Nº 41, Anexo I, Escuela Primaria Nº 425, cumpliendo funciones de Coordinadora, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31DIC18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 90 – 06-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por integración familiar, a la Sra. María Daniela Andrade, DNI. N° 31.450.861, Maestra de Jardín de Infantes, Titular del JIN. Nº 24, Escuela Primaria Nº 215, de la localidad de Esquiú, Dpto. La Paz, para cumplir funciones en la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona.

AÑO 2017

Resol. Minist. ECyT. Nº 344 – 12-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Derechos de los niños y la violencia escolar», que organizado por el Sindicato de Docentes de Catamarca, S.I.D.Ca., se llevará a cabo de MAR a DIC17, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Ambato, Capayán, Andalgalá, Pomán, Paclín, Santa María, Ancasti, Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, La Paz, Tinogasta, Belén y Santa Rosa), formato de curso, modalidad presencial y una carga horaria de 15 horas. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 345 – 12-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Orden Nº 12 del Anexo Unico, de la Resol. Minist. ECyT. Nº 270/17, incorporando a la Sra. Beatriz del Carmen Martínez, DNI. Nº 17.917.130, Directora Suplente Jornada Completa en la Escuela Primaria Nº 224 «Provincia de Entre Ríos», Dpto. Tinogasta; en reemplazo de la Sra. Marcela Alejandra Gordillo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Resol. Minist. ECyT. Nº 346 – 12-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Vínculo docente-alumno en los nuevos contextos escolares», que organizado por la Dción. de Educación Secundaria, se llevó a cabo el 07 y 08OCT y 04 y 05NOV16, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Santa Rosa, El Alto y Capayán), formato de jornada-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 19,5 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal

de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 347 – 12-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase la Transferencia de Fondos de la Cta. Cte. Nº 46601266/87 denominada «Reparando Escuelas» perteneciente a este Ministerio a la Cte. Cte. Nº 46600708/73 perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia y dase de baja a la Cta. Cte. Nº 46601266/87, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. ECyT. Nº 348 – 12-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Teresa Liliana Lobo, DNI. Nº 11.983.897, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en los cargos de: Profesora Titular de 3 hs. cátedra Lengua Extranjera Inglés, en 1º Año III Div., y 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 2º Año III Div., en la Secundaria Nº 77, Dpto. Capital; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1º Año II Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1 Año I Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 2 Año IV Div. y 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3 Año II Div., en el Anexo I de la Escuela Secundaria Nº 8 «Gdor. José Cubas»; 3 hs. cátedra de Comunicación Social, en 4 Año I Div. y 3 hs. cátedra de Comunicación Social, en 4º Año II Div., Modalidad Ciencias Sociales y Humanidades; 3 hs. cátedra de Lenguaje Artístico y Comunicacional, en 4º Año I Div., 3 hs. cátedra de Lenguaje Artístico y Comunicacional, en 4º Año II Div., Modalidad Economía y Administración, en la Escuela Secundaria Nº 8 «Gdor. José Cubas», de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo; 2 hs. cátedra de Inglés, en 1º Año I Div. y 2 hs. cátedra de Inglés en 1º Año II Div., Modalidad Secretariado Comercial, en la Universidad Popular de Catamarca, 3 hs. cátedra de Comunicación Social, en 4º Año II Div., en la Escuela Secundaria Nº 50 Barrio Apolo, Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 12.558,32 sin aportes y $ 9.439,90 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 12.557,14, sin aportes y $ 6.502,86 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 349 – 16-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al personal docente que se detallan en el Anexo Unico de la presente resolución, para realizar tareas institucionales en la Asociación Docentes Unidas de Catamarca, A.D.U.Ca., a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31DIC17. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 350 – 16-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo el Evento Académico-Cultural Socio-Comunitario «X Fogón de San Juan», que organizado por el Instituto Superior de Arte y Comunicación, I.S.A.C., se llevará a cabo el 23JUN17, a partir de las 15:00 hs. en las instalaciones del citado establecimiento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 351 – 16-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a poner a disposición de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio mediante la emisión de Orden de Pago SXP, la transferencia para la cobertura necesidades básicas y urgentes destinadas para combustible, repuestos y mantenimiento para Escuelas de Educación Especial, Escuelas Secundarias Rurales y Agrotécnicas de gestión públicas del Ministerio, por $ 2.250.000,00 pagadero en tres cuota iguales y consecutivas, la suma de $ 750.000,00, que serán depositados en la Cta. Cte. 46601572/05 del Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca. Facúltase a la Subsecretaría mencionada a elaborar y aprobar el Instructivo de Rendición de Cuentas de los fondos del Programa para Cobertura de necesidades Básicas y Urgentes - Combustible. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 352 – 16-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, al Sr. Víctor Segura, DNI. Nº 11.366.873, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Profesor Titular de 3 hs. cátedra de Tecnología, en 1º Año I Div.; 3 hs. cátedra

de Tecnología, en 1º Año II Div.; 3 hs. cátedra de Tecnología, en 2º Año I Div.; 3 hs. cátedra de Tecnología, en 3º Año I Div.; 3 hs. cátedra de Tecnología, en 3º Año II Div. y 3 hs. cátedra de Tecnología, en 3º Año IV Div., en la Escuela Secundaria Nº 77, Dpto. Capital y 3 hs. cátedra en 1º Año de Tecnología, en 1º Año, I Div.; 3 hs. cátedra de Tecnología en 1º Año II Div.; 3 hs. cátedra de Tecnología en 1º Año III Div., 3 hs. cátedra de Tecnología en 1º Año IV Div.; 3 hs. cátedra de Tecnología en 3º Año II Div. y 3 hs. cátedra de Tecnología en 3º Año IV Div., en la Escuela Secundaria Nº 47 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo», Anexo II Escuela Primaria Nº 994, Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 11.762,57 sin aportes y $ 7.779,34 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 11.694,14, sin aportes y $ 3.954,39 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 353 – 16-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por ABR16, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del Nivel Primario, según Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 354 – 16-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por MAR16, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del Nivel Primario, según Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 355 – 26-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos que concurren a «Escuelas Rurales», a partir del 05 al 07JUL17 y 24JUL al 19AGO17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 571/17, por $ 732.341. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 03JUL17 a las 08:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 356 – 26-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 05 al 07JUL17 y 24JUL al 19AGO17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 572/17, por $ 619.764. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 03JUL17 a las 09:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 357 – 26-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 05 al 07JUL17 y 24JUL al 19AGO17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 573/17, por $ 607.917. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 03JUL17 a las 10:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 358 – 26-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste I, Belén», a partir del 05 al 07JUL17 y 24JUL al 19AGO17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 574/17, por $ 297.066. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 03JUL17 a las 11:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 359 – 26-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II, Tinogasta», a partir del 05 al 07JUL17 y 24JUL al 19AGO17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 575/17, por $ 404.417. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 03JUL17 a las 11:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 360 – 26-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste III, Andalgalá y Pomán», a partir del 05 al 07JUL17 y 24JUL al 19AGO17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 576/17, por $ 460.183. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 03JUL17 a las 12:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 361 – 26-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a contratar y a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo VI, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 271/17, por $ 200.000 y adjudícase la misma a favor de la firma Cóndor Vigilancia de Enrique Tejeda. Autorízase a la Subsec. de Educación, a suscribir el contrato con la adjudicataria. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 362 – 26-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Roconózcanse a los docentes convocados por el Juzgado Electoral para desempeñarse como Autoridades de mesa y que efectivamente cumplan la función durante las Elecciones Nacionales y Provinciales el 13AGO y 22OCT17, el puntaje de 0,20 ante la presentación de la certificación emitida por la autoridad de la convocatoria electoral.

Resol. Minist. ECyT. Nº 363 – 26-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 400/17, Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Juan Manuel Jalile, DNI. Nº 32.415.346, por $ 50.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo Unico forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y el Sr. Jalile. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Bis Nº 2 ECyT. Nº 363 – 26-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 29.671.031,03, en Recursos del Tesoro Provincial y en partidas del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 364 – 04-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nºs. 3 al 8, 10, 12 al 15, 18 al 20 y 23 al 27 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items mencionados y fracasado el corredor Nº 11 por haberse desestimado la única oferta presentada para el mismo, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la oferta realizada por el Oferente Nº 2 Transporte Carrizo, de Antonio Atilio Carrizo. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos que concurren a las Escuelas de Educación Rural, a partir del 05 al 07JUL17 y 24JUL al 19AGO17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 571/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 234.391. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 365 – 04-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nºs. 1, 7, 8, 10 al 13, 15, 17 y 21 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items aludidos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 05 al 07JUL17 y 24JUL al 19AGO17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 572/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dirección mencionada, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 401.029. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 366 – 04-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase desierto el corredor Nº 18, en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para el Item aludido y fracasado el corredor Nº 17 por haberse desestimado la única oferta presentada para el mismo, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la propuesta realizada por el Oferente Nº 1 Transporte Paclín S.R.L. Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 05 al 07JUL17 y 24JUL al 19AGO17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 573/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dirección mencionada, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 656.300; a la Subsec. de Educación del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma, a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

DPTO UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - MODALIDAD COMPRA CERRADA

EXPTE.: M-13576/2018.

APROBADO RESOLUCION E.C. Y T. Nº 1002/2018 DE FECHA 26/NOV/2018 CONTEMPLADO DENTRO DEL MARCO LEGAL CAPITULO V, ARTICULO 21 INC. B) REGLAMENTO PARCIAL Nº 2 DE LA LEY Nº 4938 APROBADO POR D.A.Nº 2248/08 MODIFICADO POR D.A. Nº 481/17 COMO ASI TAMBIEN EN LA LEY Nº 5038 Y SUS DECRETOS 1122/01 Y Nº 445/02.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE JUEGOS DE ÚTILES ESCOLARES DESTINADOS A ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE NIVEL INICIAL PRIMARIO Y SECUNDARIO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA - AV. BELGRANO S/Nº, PABELLON Nº 15- CAPE - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE 08:00 A 12:00-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 51.400.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: DPTO. UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA - AV. BELGRANO S/Nº, PABELLON Nº 15- CAPE - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - **MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:30 HS.**

LPU 2130 - 30/XI/2018 - U.P.

PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

DPTO. UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA N° 03/2018 - MODALIDAD COMPRA CERRADA

EXPTE.: M-13575/2018.

APROBADO RESOLUCION E.C. Y T. Nº 1001/2018 DE FECHA 26/NOV/2018 CONTEMPLADO DENTRO DEL MARCO LEGAL CAPITULO V, ARTICULO 21 INC. B) REGLAMENTO PARCIAL Nº 2 DE LA LEY Nº 4938 APROBADO POR D.A.Nº 2248/08 MODIFICADO POR D.A. Nº 481/17 COMO ASI TAMBIEN EN LA LEY Nº 5038 Y SUS DECRETOS 1122/01 Y Nº 445/02.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS DESTINADOS A ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DEL NIVEL PRIMARIO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: DEPARTAMENTO UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA - AV. REPUBLICA DE VENEZUELA S/Nº, PABELLON Nº 15- CAPE - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE 08:00 A 12:00-

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 7.800.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: DEPARTAMENTO UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA - AV. REPUBLICA DE VENEZUELA S/Nº, PABELLON Nº 15- CAPE - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - **MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 08:30 HS.**

RESOLUCIONES

Resolución General Nº 058

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2018.

VISTO:
La Resolución General Nº 010/09, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el acto administrativo señalado, se fijaron las tasas de interés a aplicar conforme con las previsiones de los Artículos 74º y 75º del Código Tributario, Ley Nº 5.022 y sus modificatorias.

Que razones de política tributaria, de eficiencia en la administración de los recursos públicos y la necesidad de preservar y proteger el valor de la recaudación tributaria, aconsejan en esta instancia modificar las tasas vigentes.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto administrativo, según las facultades otorgadas por los Artículos 16º y 18º del mencionado Código Tributario -Ley Nº 5022 y sus modificatorias, y

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE R ENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Derógase la Resolución General Nº 010/ 2009.

ARTÍCULO 2º - Fíjase en el TRES POR CIENTO (3%) la tasa mensual de interés de financiación a aplicar, en el caso de otorgamiento de facilidades de pago de los tributos, en actualizaciones, recargos y multas adeudadas hasta la fecha de presentación de la solicitud respectiva, cuando el plan de pago sea de hasta doce (12) cuotas.

ARTÍCULO 3º -Fíjase en el CUATRO POR CIENTO (4 %) la tasa mensual de interés de financiación a aplicar, en el caso de otorgamiento de facilidades de pago de los tributos, en actualizaciones, recargos y multas adeudadas hasta la fecha de presentación de la solicitud respectiva, cuando el plan de pago exceda de doce (12) cuotas.

ARTÍCULO 4º - Fíjase en el TRES POR CIENTO (3 %) la tasa de interés mensual a aplicar por la mora en el pago de las obligaciones tributarias, la que se aplicará desde la fecha de vencimiento de la obligación respectiva hasta la de su efectivo pago.

ARTÍCULO 5º - La presente Resolución General, entrará en vigencia a partir del primer día de Noviembre de 2018.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 2117 - 30/XI/2018 - U.P.

Resolución General Nº 059

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2018.

VISTO:
El Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y su modificatorias–, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Nota Nº D-12554/2018, ratificada por la Dirección de Recaudación por Nota Nº DR0 069/2018, se solicita disponer la nominación como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Contribuyente EL PUESTO S.R.L. - CUIT N° 30-71454538-4, Ingresos Brutos N° 83939.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General Nº 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Nomínese como Agentes de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente EL PUESTO S.R.L. - CUIT Nº 30-71454538-4, Ingresos Brutos Nº 83939, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 2118 - 30/XI/2018 - U.P.

Resolución General Nº 060

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 2018.

VISTO:
La Nota N° D-8766/18, y

CONSIDERANDO:
El Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022– por el cual se establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

Que en cumplimiento de dicha disposición legal, la Administración General de Rentas ha procedido a efectuar la nominación de los sujetos que debían actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que en la Resolución General N° 62/12, en su Artículo 3º, se instituye la figura de la doble alícuota para ser aplicada en el Régimen de Agentes de Percepción.

Que en la norma citada precedentemente, se establece que los Agentes que excepcionalmente designe la Administración General de Rentas, deberán efectuar la percepción aplicando una alícuota equivalente al doble de la establecida para el Régimen, por las ventas que realicen a Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, que por decisión fundada determine el Organismo.

Que el Departamento Auditoría Fiscal, sugiere que se ordene al Agente de Percepción CASA PERRACHIONE S.A., CUIT N° 30-71193963-2, Ingresos Brutos – Régimen del C.M. N° 912-585136-8, de practicar la percepción del gravamen al contribuyente LA ESPIGA DE ORO, CUIT N° 30-70740615-8, Ingresos Brutos N° 42.362, aplicando una alícuota equivalente al doble de la establecida por el citado Régimen, fundamentado acabadamente dicha solicitud.

Que corresponde en consecuencia resolver sobre lo solicitado, conforme con la competencia asignada por el Artículo 16° del Código Tributario –Ley N° 5022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establecer que el contribuyente CASA PERRACHIONE S.A., CUIT N° 30-71193963-2, Ingresos Brutos – Régimen del C.M. N° 912-585136-8, en su carácter de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practique además de la percepción legal prescripta en el citado Régimen, una percepción adicional del gravamen del DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5%), al contribuyente LA ESPIGA DE ORO, CUIT N° 30-70740615-8, Ingresos Brutos N° 42.362, sobre la base de las consideraciones expresadas en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 2119 - 30/XI/2018 - U.P.

Resolución General Nº 061

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Artículo 163º del Código Tributario –Ley Nº 5022 y su modificatorias, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota N° D-12000/2018 iniciada por el Departamento Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección de Fiscalización, ratificada por Nota AGRYP N° 494/18 del Departamento Ingresos Brutos, se propone con el debido análisis y fundamentación, la nominación como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes BOTON DE PAGO S.A. - CUIT N° 30-71460028-8, Ingresos Brutos Régimen C.M. N° 901-714732-6, y PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A., CUIT N° 30-59891004-5, Ingresos Brutos Régimen C.M. 901-933137-1 que operan con sujetos alcanzados por el mencionado tributo.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General Nº 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme los prescribe el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los Contribuyentes: BOTON DE PAGO S.A. - CUIT N° 30-71460028-8, Ingresos Brutos Régimen C.M. N° 901-714732-6, y PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A., CUIT N° 30-59891004-5, Ingresos Brutos Régimen C.M. 901-933137-1 por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 2120 - 30/XI/2018 - U.P.

Resolución General Nº 062

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y su modificatorias–, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº D-12612/2018, ratificada por la Dirección de Recaudación por Nota Nº DR 071/2018, se solicita disponer la nominación como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Contribuyente RETAMOZO, LUCAS MARTIN - CUIT N° 20-35286469-3, Ingresos Brutos N° 73307.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas

dictó las Resolución General Nº 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Nomínese como Agentes de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente RETAMOZO, LUCAS MARTIN - CUIT N° 20-35286469-3, Ingresos Brutos N° 73307, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 2121 - 30/XI/2018 - U.P.

Resolución General Nº 063

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y su modificatorias, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº D-12556/2018, ratificada por la Dirección de Recaudación por Nota Nº DR 070/2018, se solicita disponer la nominación como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Contribuyente EL MANGO S.R.L. - CUIT N° 30-70849000-4, Ingresos Brutos N° 47860.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General Nº 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Nomínese como Agentes de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente EL MANGO S.R.L. - CUIT N° 30-70849000-4, Ingresos Brutos N° 47860, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 2122 - 30/XI/2018 - U.P.

Resolución General Nº 064

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y su modificatorias, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a

actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota del Departamento Auditoría Fiscal de fecha 02/10/2018, ratificadas por Nota AGRYP N°486/2018 correspondiente al Departamento Ingresos Brutos y Nota DR N° 067/2018 de la Dirección de Recaudación, se propone con el debido análisis y fundamentación, la nominación como Agente de Retención del impuesto Sobre los Ingresos Brutos a diferentes contribuyentes que operan con sujetos alcanzados por el mencionado tributo.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General Nº 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 44/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme lo prescribe el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes comprendidos en el Anexo I del presente instrumento legal, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RAZON SOCIAL	CUIT
FIAMBALA SOLAR S.A.	30-71536357-3
TINOGASTA SOLAR S.A.	30-71536363-8
SAUJIL SOLAR S.A.	30-71536368-9
SOL DE CUYO S.A.	30-71578778-0
PARQUE SOLAR LOS ZORRITOS S.A.	30-71611682-0
LEDESMA S.A.A.I.	30-50125030-5

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 2123 - 30/XI/2018 - U.P.